

Nº 1551-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día veinte de julio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN NACIONAL del distrito CIPRESES, del cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido UNIÓN NACIONAL celebró el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea del distrito de CIPRESES cantón de OREAMUNO de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA: CARTAGO
CANTON: OREAMUNO
DISTRITO: CIPRESES**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	302510282	ADRIANA SOTO SOLANO
SECRETARIO PROPIETARIO	112120836	HECTOR ADOLFO MARTINEZ SOTO
TESORERO PROPIETARIO	304360109	ADRIANA DE LOS ANGELES SOLANO MORA
PRESIDENTE SUPLENTE	304840605	PABLO ANDRES GOMEZ ZELEDON
SECRETARIO SUPLENTE	115550924	GLORIANA MARIA MARTINEZ SOTO
TESORERO SUPLENTE	302010896	JOSE MASIS CESPEDES

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	304650499	CARLOS ANDRES ULLOA SOTO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	304360109	ADRIANA DE LOS ANGELES SOLANO MORA
TERRITORIAL	302510282	ADRIANA SOTO SOLANO
TERRITORIAL	305030051	ANA LAURA MARTINEZ SOTO
TERRITORIAL	112120836	HECTOR ADOLFO MARTINEZ SOTO
TERRITORIAL	302010896	JOSE MASIS CESPEDES

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del reglamento Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente N° 070-2005, Partido Unión Nacional.
Área de Registro de Asambleas
Ref.; No.: 7103 - 2017